



### OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL IAIP CHIAPAS 21 DE MAYO DE 2019.

#### ACTA DE SESIÓN DEL PLENO NO. 08-E/2019.

En la Sala de Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ubicada en 12 Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las trece horas con doce minutos del día martes veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dio inicio la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del IAIP, por lo que la Comisionada Presidente Mtra. Ana Elisa López Coello, expresó su agradecimiento a los Comisionados integrantes de éste Órgano Colegiado por su asistencia.

Enseguida la Comisionada Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, pase lista de asistencia e informe si existe quórum legal para la celebración de la sesión, lo cual así se realizó, informando la Secretaria que se encuentran presentes los Comisionados que a continuación se mencionan:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez, presente Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, presente Mtra. Ana Elisa López Coello, Presente

En consecuencia, la Comisionada Presidente Mtra. Ana Elisa López Coello, manifestó que habiendo quórum legal se abre la sesión y señala que en atención a los puntos: uno, dos y tres del orden del día, solicita a la secretaria la votación económica.

ACUERDO PRIMERO: EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD LAS COMISIONADAS Y COMISIONADO APRUEBAN LOS PUNTOS: UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

La Comisionada Presidente solicita a la secretaria de lectura en su totalidad al orden del día.

En uso de la voz, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno da lectura al orden del día, siendo el este el siguiente:

- 1.-Bienvenida
- 2.- Pase de Asistencia
- 3.- Instalación de quórum
- 4.- Aprobación del orden del día
- 5.- Discusión de los proyectos de resolución siguientes:

### PONENCIA "A" COMISIONADA MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ

	RECURSO	
No. DE RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
47-A-PNT/2019	Miguel Pech	Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas

DENUNCIA		
No. DE EXPEDIENTE	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
43-A-DEN/2019	Pepe Toño Medae Obrador	Ayuntamiento de La Trinitaria

PONENCIA "B" COMISIONADO HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO.- No presenta expedientes.

#### PONENCIA "C" COMISIONADA MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

	RECURSO		
No. DE RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	
40-C-PNT/2019	Enrique García Arellano	H. Congreso del Estado de Chiapas	

1000





#### 6.-Asuntos generales

## 6.1.-Se someten a consideración los siguientes puntos de acuerdo para su discusión y en su caso aprobación:

- 1.-Tabla de aplicabilidad de diversos sujetos obligados
- 2.-Acuerdo para los sujetos obligados del Estado respecto a las actualizaciones de su tabla de aplicabilidad
- 3.-Dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia (municipios)
- 4.- Dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia (personas morales)
- 5.-Cumplimiento de los sujetos obligados
- 6.-Cumplimiento del sujeto obligado (IEPC)
- 7.-Cumplimiento de las observaciones realizadas en los dictámenes técnicos de verificación de los sindicatos y cualquier persona física o moral que reciba /o ejerza recursos públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerza actos de autoridad.

#### 7.- Clausura

La Comisionada presidente solicita que en votación económica se apruebe el contenido del orden del día instruyendo a la secretaria se recabe la votación correspondiente:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor

Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

### ACUERDO SEGUNDO: EN VOTACION ECONÓMICA Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

Haciendo uso de la voz la comisionada Mtra. Ana Elisa López Coello, cede la palabra a la Comisionada Adriana Patricia Espinosa Vázquez con el objeto de dar cuenta al pleno del recurso y la denuncia enlistada en el orden del día.

La Maestra Adriana Espinosa se dirige al pleno para exponer los proyectos enlistados, asimismo somete a consideración el sentido de resolución a cada uno de los expedientes:

RECURSO		
No. DE RECURSO	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
47-A-PNT/2019	Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas	MODIFICA

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor del sentido de resolución de los expedientes. Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor del sentido de resolución de los expedientes

ACUERDO TERCERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL SENTIDO DE RESOLUCIÓN AL PROYECTO 47-A-PNT/2019 EN CONTRA DEL INSTITUTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS

En seguida la Mtra. Adriana Espinosa Vázquez da cuenta al pleno de la denuncia estudiada por su ponencia y somete a consideración el sentido de resolución de la misma:

DENUNCIA		
No. DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCION
43-A-DEN/2019	Ayuntamiento de La Trinitaria	INFUNDADA

Al término de la exposición, la Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor del sentido de resolución de los expedientes

100







ESTADO DE CHIAPAS

Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor del sentido de resolución de los expedientes

ACUERDO CUARTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL IAIP APRUEBA DAR POR INFUNDADA LA DENUNCIA EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA VERTIDA EN EL EXPEDIENTE 43-A-DEN/2019

Continuando con el uso de la voz la comisionada Ana Elisa López Coello, da cuenta al pleno del recurso en contra del H. Congreso del Estado de Chiapas de la ponencia a su cargo, sometiendo a consideración el sentido de resolución de la misma:

	DENUNCIA	
No. DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
40-C/PNT/2019	H. Congreso del Es <b>tado de</b> Chiapas	MODIFICA

La Comisionada Presidente se dirige al Pleno para preguntar si existe alguna observación o comentario al respecto, caso contrario instruye a la Secretaria recabe la votación correspondiente:

Acto seguido la Secretaria solicita el uso de la voz, manifestando lo siguiente:

Con su autorización Comisionada Presidente, me permito informar al Pleno que siendo las doce horas con treinta minutos la Secretaría de Acuerdos a mi cargo recibió el oficio número IAIPCH/C-B/007/2019 suscrito por el C. Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado de este Organismo y dirigido a mi persona, documento que a la letra dice: De conformidad a con lo señalado en el artículo 33 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por medio de la presente solicito a usted informe a las comisionada integrantes del Pleno el motivo por el cual debo abstenerme de participar en el análisis y aprobación del proyecto de resolución número 40-C/PNT/2019.

Dicho documento hace referencia a la solicitud de información realizada al sujeto obligado denominado H. Congreso del Estado, en donde se impugna la respuesta otorgada, relacionada con el proceso de designación de Comisionado del IAIP que hoy ostento.

Por lo tanto, para evitar cualquier señalamiento que pudiera contaminar el proceso de propuesta de la Ponencia responsable y el dictamen que realice el Pleno, solcito se excluya mi participación de éste caso específico.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto Comisionado.

Por lo anterior la secretaría procede a recabar la votación respectiva:

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez .- A favor del sentido de resolución del expediente.

### ACUERDO QUINTO: EL PLENO DEL IAIP DETERMINA QUE EL SUJETO OBLIGADO MODIFIQUE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 40-C-PNT/2019

Dando paso al orden del día, la Presidenta solicita a la Secretaria dar lectura al memorando No. IAIPCH/DVyTI/0085/2019 suscrito por la C. Lic. Erika Aguilar Farrera, Directora de Verificación y Tecnologías de la Información mediante el cual somete a consideración diversos puntos de acuerdo para su discusión y en su caso aprobación.

#### 1. Tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados.

- Ayuntamiento del Municipio de Aldama
- Ayuntamiento del Municipio de Ángel Albino Corzo
- Ayuntamiento del Municipio de Huixtla-SAPAM
- Ayuntamiento de Municipio de Pichucalco- SAPAM
- Ayuntamiento del Municipio de El Porvenir
- Ayuntamiento del Municipio de Rincón Chamula
- Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Duraznal
- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del DIF de Tuxtla Gutiérrez (SUTSDIF)
- CONALEP
- Oficialía Mayor del Estado de Chiapas

 $\mathcal{C}_{\mathbf{a}}$ 

as ((find)





En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

ACUERDO SEXTO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SIGUIENTES SUJETOS OBLIGADOS: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL ALBINO CORZO, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PICHUCALCO-SAPAM, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIXTLA-SAPAM, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN CHAMULA, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DURAZNAL, SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DIF DE TUXTLA GUTIÉRREZ (SUTSDIF), CONALEP, OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

### 2. Acuerdo para los sujetos obligados del estado respecto de las actualizaciones.

"Derivado de los cambios de administración, así como de la estructura orgánica y de la creación e incorporación de nuevos sujetos obligados; se hace de su conocimiento que de considerar necesario actualicen su tabla de aplicabilidad atiendo a lo establecido en los criterios para la aprobación de las tablas de aplicabilidad y la envíen a este instituto para la aprobación del pleno.

Además de considerando lo establecido en el artículo noveno y el último párrafo del artículo 70 de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

#### Noveno. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 19 de la Ley General; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y

III. Los organismos garantes publicarán en su sección de Transparencia, la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón de sujetos obligados federal y de la Entidad Federativa que corresponda. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el organismo garante respectivo.

<u>Último párrafo del artículo 70</u> Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto-obligado.











ESTADO DE CHIAPAS

En cumplimiento de este último párrafo del artículo 70, y con base en lo señalado en las Políticas Generales de estos Lineamientos Técnicos Generales, numeral XIII, en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 70 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen ellos.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes, con base en el procedimiento especificado en los documentos normativos que genere el organismo garante correspondiente, la relación de fracciones que le aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un periodo determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.

Por su parte, los Organismos garantes revisarán que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

Tanto los organismos garantes como los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes que corresponda, la cual deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado. Asimismo, publicarán la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional."

En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

ACUERDO SÉPTIMO: EL PLENO DEL IAIP CHIAPAS APRUEBA QUE DERIVADO DE LOS CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE LA CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS; ÉSTOS DE CONSIDERARLO NECESARIO ACTUALICEN SU TABLA DE APLICABILIDAD ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD Y LA ENVÍEN A ESTE INSTITUTO PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. Dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia, de acuerdo con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" (Lineamientos de Verificación), aprobados en la séptima sesión ordinaria, de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, y el calendario de verificación de las obligaciones de transparencia aprobados en la décima octava sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

"Toda vez que artículo 91 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: ..." artículo 91.- las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica" ... (sic) de acuerdo con la aprobación del calendario de verificaciones el primer trimestre corresponde a:

Fracción IV. Los organismos públicos que integran los ayuntamientos o concejos municipales.

Por lo anterior esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hace del conocimiento del Pleno los dictámenes técnicos de verificación a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados:





No. dictamen de verificación	Sujeto obligado	Porcentaje de cumplimiento
IAIPCH/DVyTI/DTV-001/2019	Ayuntamiento del municipio de Totolapa	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-002/2019	Ayuntamiento del municipio de Totolapa - DIF	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-003/2019	Ayuntamiento del municipio de Amatán	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-004/2019	Ayuntamiento del municipio de Bejucal de Ocampo	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-005/2019	Ayuntamiento del municipio de Belisario Domínguez	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-006/2019	Ayuntamiento del municipio de Chalchihuitan	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-007/2019	Ayuntamiento del municipio de El Porvenir	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-008/2019	Ayuntamiento del municipio de El Porvenir - DIF	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-009/2019	Ayuntamiento del municipio de Montecristo de Guerrero	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-010/2019	Ayuntamiento del municipio de Oxchuc	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-011/2019	Ayuntamiento del municipio de Santiago el Pinar	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-012/2019	Ayuntamiento del municipio de Tapilula	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-013/2019	Ayuntamiento del municipio de San Andrés Duraznal	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-014/2019	Ayuntamiento del municipio de Coapilla	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-015/2019	Ayuntamiento del municipio de Francisco León	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-016/2019	Ayuntamiento del municipio de Ixtapa	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-017/2019	Ayuntamiento del municipio de Reforma	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-018/2019	Ayuntamiento del municipio de La Libertad	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-019/2019	Ayuntamiento del municipio de Socoltenango	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-020/2019	Ayuntamiento del municipio de Venustiano Carranza	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-021/2019	Ayuntamiento del municipio de Ocozocoautla de Espinosa	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-022/2019	Ayuntamiento del municipio de Rincón Chamula San Pedro	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-023/2019	Ayuntamiento del municipio de San Lucas	0 %
IAIPCH/DVyTI/DTV-024/2019	Ayuntamiento del municipio de Soyalo	0 %

En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

ACUERDO OCTAVO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE COMFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA





ESTADO DE CHIAPAS

LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" (LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.) DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTES MENCIONADOS.

4. Dictamen técnico de verificación a las obligaciones de transparencia, de acuerdo con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" (Lineamientos de Verificación.), aprobados en la séptima sesión ordinaria, de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, que en la misma sesión en su acuerdo cuarto aprobó el calendario de verificación de las obligaciones de transparencia.

Toda vez que artículo 91 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: ..." artículo 91.- las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica." ...(sic) y de acuerdo con la aprobación del calendario de verificaciones el cuarto trimestre corresponde a:

Fracción X. Cualquier persona física o moral que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerzan actos de autoridad.

Por lo anterior esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hace del conocimiento del Pleno el dictamen técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado:

• Instituto de Administración Pública 94% de cumplimiento.

En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

ACUERDO NOVENO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE ACUERDO CON LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS" DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (IAP) CON UN PORCENTAJE DE 94% DE CUMPLIMIENTO.

### 5. Cumplimiento de los sujetos obligados:

•	Tribunal del Trabajo Burocrático	100 %
•	Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)	100 %
•	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	100 %
•	Partido del Trabajo (PT)	100 %

Antecedentes: Toda vez que en la vigésima primera sesión ordinaria de pleno de fecha 11 de diciembre del año 2018; se aprobaron los dictámenes técnicos realizado por la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información al portal de transparencia así como al Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT) de los sujetos obligados enlistados en el presente punto, mismos que presentaron observaciones; y una vez que ha fenecido el termino que marca el procedimiento de las verificaciones de las obligaciones de transparencia y realizando una revisión del cumplimiento a las observaciones realizadas en el dictamen; estas no fueron solventadas por lo que el Pleno de este Instituto en su cuarta sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2019 aprobó la amonestación pública y una vez que ha fenecido el termino que marca el procedimiento de las verificaciones de las obligaciones de transparencia y realizando la revisión al cumplimiento de la amonestación pública, estas han sido solventadas;

En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.











Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor+

ACUERDO DÉCIMO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTES CITADOS Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS QUE DEBERÁN SEGUIR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN CASO DE NO REALIZARLO PODRÁN RECIBIR DENUNCIAS AL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS.

#### 6. Cumplimiento del sujeto obligado:

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana 100 %

Antecedentes: Toda vez que en la vigésima primera sesión ordinaria de pleno de fecha 11 de diciembre del año 2018; se aprobó el dictamen técnico realizado por la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información al portal de transparencia así como al Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT) del sujeto obligado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mismo que presento observaciones; y una vez que ha fenecido el termino que marca el procedimiento de las verificaciones de las obligaciones de transparencia y realizando una revisión del cumplimiento a las observaciones realizadas en el dictamen; estas no fueron solventadas por lo que el Pleno de este Instituto en su cuarta sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2019 aprobó una prórroga para la amonestación pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y una vez que ha fenecido el termino y realizando la revisión al cumplimiento del dictamen, estas no fueron solventadas; por lo que el Pleno de este Instituto en su séptima sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2019 aprobó la amonestación pública y una vez que ha fenecido el término que marca el procedimiento de las verificaciones de las obligaciones de transparencia y realizando la revisión al cumplimiento de la amonestación pública, estas han sido solventadas;

En seguida la Presidenta, solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten. En caso contario la Presidenta solicita la votación correspondiente.

Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez.- A favor Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.- A favor Mtra. Ana Elisa López Coello.- A favor

ACUERDO DECIMO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL IAIP APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO QUE DEBERÁ SEGUIR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN CASO DE NO REALIZARLO PODRÁ RECIBIR DENUNCIAS AL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS.

7.- Cumplimiento de las observaciones realizadas en los dictámenes técnicos de verificación de los sindicatos y cualquier persona física o moral que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerzan actos de autoridad.

#### Antecedentes:

En cuanto a los sindicatos de trabajadores y personas físicas o morales que reciban y/o ejerzan recurso públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerzan actos de autoridad, cualquiera puede recibir recursos públicos al igual que los regulados por la LFT, integran su patrimonio con las cuotas de los trabajadores y los apoyos que los empleadores entregan por distintos motivos como suele ser el apoyo para las negociaciones del contrato colectivo, o recursos para sostener programas de becas para educación y capacitación o de vivienda, así como para fomento del deporte, cultura, por citar sólo unos cuantos ejemplos y para el caso de las personas físicas o morales que reciban y/o ejerzan recurso públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerzan actos de autoridad integran su patrimonio con recursos propios sin aportaciones gubernamentales.

Lo anterior cobra relevancia, ya que en la reforma constitucional se señaló que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos









ESTADO DE CHIAPAS

públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Asimismo, se establece que los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos y personas físicas o morales que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal o que ejerzan actos de autoridad; deberán habilitar un espacio en sus páginas de Internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la plataforma nacional. Señalando que en todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

Acto seguido, la Presidente solicita que de haber comentarios u observaciones los Comisionados así lo manifiesten, caso contrario solicita la votación correspondiente.

En uso de la voz el Comisionado Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto manifiesta que es importante sostener una reunión de trabajo de Comisionados y la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información con el fin de estar informados sobre la situación que guardan estos sujetos obligados y de manera particular conocer el status en el que se encuentra cada uno de ellos.

La comisionada Adriana Espinosa y Ana Elisa se suman a la propuesta a la propuesta del Comisionado Hugo Villar.

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: EL PLENO DETERMINA QUE SE REALICE UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE QUE ÉSTA INFORME EL ESTADO QUE GUARDAN LOS SINDICATOS COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En cumplimiento al último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos de la presente sesión, la Comisionada Presidente declara clausurada la Octava Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.

INTEGRANTES DEL PLENO:

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. ÁÐRIANA PATRICIA ESPINOSA

VÁZQUEZ COMISIONADA DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO

COMISIONADO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO.

Las firmas que anteceden, corresponden a la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno, acta número 08-E/2019, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.